

**Dirección General de Organización Agraria
Manual de Organización Especifico**

El manual denominado “Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Organización Agraria”, constituido por 22 hojas, con fecha de actualización 15 de octubre de 2018.

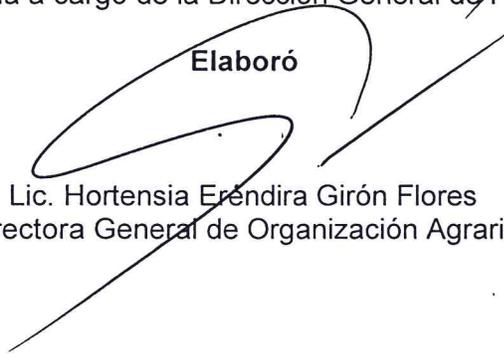
Actualmente, regula las actividades de la Dirección General de Organización Agraria y es de aplicación en todas las áreas de dicha Unidad Administrativa.

La revisión técnica del presente Manual estuvo a cargo de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

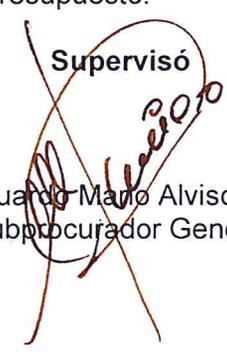
Elaborado por la Dirección General de Organización Agraria, supervisado por la Subprocuraduría General, coordinado por la Secretaría General y autorizado por el C. Procurador Agrario.

El presente documento se incorpora al Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Organización Agraria, con la finalidad de darle formalidad Institucional al Manual, cuya custodia queda a cargo de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Elaboró


Lic. Hortensia Eréndira Girón Flores
Directora General de Organización Agraria

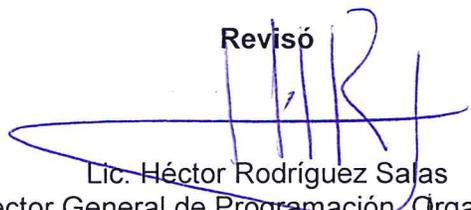
Supervisó


Mtro. Eduardo Mario Alviso Rentería
Subprocurador General

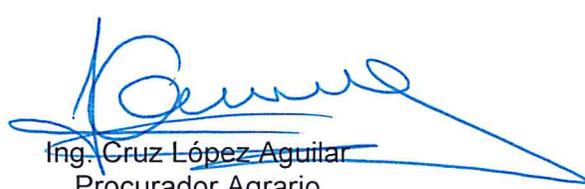
Coordino


Ing. Roberto Ángel Cruz Garza.
Encargado de la Secretaría General

Revisó


Lic. Héctor Rodríguez Salas
Director General de Programación, Organización
y Presupuesto.

Autorizó


Ing. Cruz López Aguilar
Procurador Agrario

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	1/22
15	10	2018	

Dirección General de Organización Agraria

Manual de Organización Específico
(Actualizado 15 de octubre de 2018)

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	ANTECEDENTES.....	2
III.	MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO.....	4
IV.	ATRIBUCIONES.....	8
V.	ORGANIGRAMA.....	10
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
VII.	OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA.....	12
	Dirección General de Organización Agraria.....	12
	Dirección de Apoyo Social Agrario.....	13
	Subdirección de Organización Agraria Productiva y Fomento Económico.....	15
	Departamento de Estadística.....	16
	Dirección de Organización Agraria.....	18
	Subdirección de Organización Agraria.....	19
	Departamento de Renovación de Órganos de Representación.....	20
	Departamento de Organización Agraria y Control de Gestión.....	21




FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	2 / 22
15	10	2018	

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Específico, es el instrumento normativo-administrativo que describe en forma clara y precisa las atribuciones, actividades y funciones que realiza la Dirección General de Organización Agraria. El documento es una herramienta de trabajo y consulta para el personal que labora en esta área y su formulación tiene como base normativa las atribuciones consignadas en el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; el dictamen de la Estructura Orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública y el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, expedido por el Titular de este Organismo el 23 de junio de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año.

El Manual contiene los antecedentes que le dan origen y fundamento legal a la Procuraduría Agraria y, por lo tanto, a la Dirección General de Organización Agraria. Se describe el marco jurídico-administrativo que norma sus atribuciones y funciones, especificándose el organigrama y estructura orgánica que permita cumplir con sus objetivos y funciones por área, así como las actividades que cada una realiza. Se elaboró con base en la Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización.

II. ANTECEDENTES

La integración y operación de la Dirección General de Organización Agraria de la Procuraduría Agraria, se fundamenta en los siguientes antecedentes:

El 6 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", emitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal el día 3 del mismo mes y año, y que en la fracción XIX que en sus párrafos primero y tercero se establece en forma sustancial que:

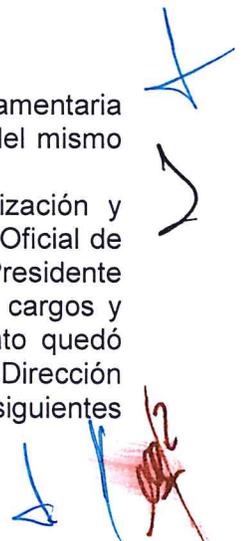
"Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

(...)

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y".

El 26 de febrero de 1992, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, emitida por el titular del Poder Ejecutivo Federal, el día 23 del mismo mes y año.

Además, con el objeto de determinar la estructura y establecer las bases de organización y funcionamiento de la Procuraduría Agraria, el 30 de marzo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo; asimismo, en dicho Reglamento quedó incorporada la Unidad Administrativa que nos ocupa bajo la siguiente denominación: "Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario", estableciéndose sus Atribuciones en los siguientes términos:



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	3 / 22
15	10	2018	

Artículo 29.- La Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario tendrá las siguientes Atribuciones:

- I. Estudiar y proponer medidas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica en el campo.
- II. Planear, programar y coordinar medidas para el desarrollo de actividades de promotoría, organización y producción de los núcleos agrarios y de los campesinos.
- III. Formular estudios económicos viables de realizar con los núcleos agrarios para formar sociedades o empresas entre ellos y con organizaciones privadas, con los propósitos de utilidad general que la ley agraria establece.
- IV. Someter a la consideración del Subprocurador de Organización y Apoyo Social Agrario, el proyecto de opinión que habrá de emitirse en los términos de los artículos 75 fracción II y 100 de la Ley, sobre los proyectos de desarrollo y de constitución de sociedades en que participen ejidos y comunidades.
- V. Asesorar a los jornaleros agrícolas para proteger sus intereses y derechos, mediante acciones directas de empleo y seguridad social.
- VI. Promover y asesorar a los núcleos agrarios y a los campesinos en la consolidación de unidades productivas.
- VII. Instar a las autoridades federales, estatales y municipales para que coadyuven a la realización oportuna y adecuada de las acciones que sean de su competencia en beneficio de los campesinos.
- VIII. Opinar en relación con las sociedades que formen en los términos del artículo 75 de la Ley Agraria y, en su caso, coordinadamente con el área de investigación y vigilancia, asesorar a los campesinos en relación con las actividades de dichas sociedades.
- IX. Promover y verificar la realización de proyectos productivos, tratándose de parcelas con destino específico.

El 30 de marzo de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Segundo Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, abrogando al anterior y estableciendo cambios en las funciones de la siguiente manera:

Artículo 23.- La Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Asesorar a los núcleos agrarios y campesinos en materia de financiamiento, inversiones, tecnología, asistencia técnica, y en general, sobre las acciones que al gobierno corresponde realizar para el cabal cumplimiento de los principios constitucionales y legales en materia agraria.
- II.- Tramitar las peticiones de apoyos institucionales que planteen los campesinos, y coordinar y supervisar la atención de sus solicitudes para la prestación de los servicios de asistencia y bienestar social.
- III.- Formular estudios económicos viables de realizar con los núcleos agrarios para formar sociedades o empresas entre ellos y con organizaciones privadas, con los propósitos de utilidad general que la Ley Agraria establece, así como promover y verificar la realización de proyectos productivos tratándose de parcelas con destino específico.
- IV.- Revisar, cuando se lo soliciten, los contratos, de toda especie que celebren los núcleos de población ejidal y comunal y los campesinos entre sí y con terceros.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	4 / 22
15	10	2018	

V.- Realizar acciones de capacitación a los campesinos sobre el ejercicio de sus derechos y las formas óptimas de aprovechamiento de sus recursos, así como promover y asesorar a los campesinos en la formación y consolidación de las unidades productivas, en general.

VI.- Someter a la consideración del Subprocurador General, el proyecto de opinión que habrá de emitirse en los términos de los artículos 75 fracción II y 100 de la Ley, sobre los proyectos de desarrollo y de constitución de sociedades en que participen ejidos y comunidades.

VII.- Formular opinión respecto de la terminación del régimen ejidal, que deberá tomar en consideración la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos del dictamen a que se refiere la fracción XII del artículo 23 de la Ley.

El 28 de diciembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria en el cual la Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario, cambia su denominación por el de "Dirección General de Organización Agraria", acorde a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Institución, y se adscribe en forma directa a la Coordinación General de Programas Interinstitucionales, en términos de la Estructura Orgánica de la Procuraduría Agraria autorizada con fecha 1° de mayo de 1997.

Con fecha 23 de junio de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, mediante el cual la Dirección General de Organización Agraria se adscribe orgánicamente a la Subprocuraduría General.

III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917. Última reforma DOF 15-09-2017.

Leyes

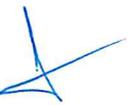
- Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas.
DOF 27-08-1932. Última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
DOF 27-08-1932. Última reforma DOF 22-06-2018.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
DOF 04-08-1934. Última reforma DOF 14-06-2018.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 02-04-2013. Última reforma DOF 15-06-2018.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
DOF 06-01-1999. Última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley de Expropiación.
DOF 25-11-1936. Última reforma DOF 27-01-2012.
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social.
DOF 25-05-1976. Última reforma DOF 24-04-2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976. Última reforma DOF 15-06-2018.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18-07-2016. Sin reformas.





FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	5 / 22
15	10	2018	

- Ley de Planeación.
DOF 05-01-1983. Última reforma DOF 16-02-2018.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-01-1988. Última reforma DOF 05-06-2018.
- Ley Agraria.
DOF 26-02-1992. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
DOF 26-02-1992. Última reforma 23-01-1998.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
DOF 24-07-2007. Última reforma DOF 24-04-2018.
- Ley Minera.
DOF 26-06-1992. Última reforma DOF 11-08-2014.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-06-1992. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de Aguas Nacionales.
DOF 01-12-1992. Última reforma DOF 24-03-2016.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
DOF 05-06-2018. Sin reforma.
Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
DOF 07-12-2001. Última reforma DOF 20-06-2018.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
DOF 28-11-2016. Sin reformas.
- Ley de Inversión Extranjera.
DOF 27-12-1993. Última reforma DOF 15-06-2018.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
DOF 03-08-1994. Última reforma DOF 19-01-2018.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-05-2016. Última reforma DOF 27-01-2017.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-05-2015. Sin reforma.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
DOF 26-01-2017. Sin reforma.
- Ley General de Archivos.
DOF 15-06-2018. Sin reforma.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF 18-07-2016. Sin reforma.
- Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 30-05-2008. Última reforma 15-06-2018.
- Ley de Hidrocarburos.
DOF 11-08-2014. Última reforma DOF 15-11-2016.
- Ley de Asociaciones Público Privadas.
DOF 16-01-2012. Última reforma 15-06-2018.
- Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 11-08-2014. Sin reforma.
- Ley de Energía Geotérmica.
DOF 11-08-2014.
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
DOF 11-08-2014. Última reforma 06-01-2017.






FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	6 / 22
15	10	2018	

- Ley Federal de Derechos.
DOF 31-12-1981. Última reforma DOF 22-12-2017.
- Ley de Coordinación Fiscal.
DOF 27-12-1978. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
DOF 11-08-2014.
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
DOF 11-08-2014.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
DOF 11-08-2014.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-03-2006. Última reforma DOF 30-12-2015.

Códigos

- Código de Comercio.
DOF 07-10-1889. Última reforma DOF 28-03-2018.
- Código Civil Federal.
Publicado en el DOF en cuatro partes 26-05-1928, 14-07-1928, 3 y 31-08-1928. Última reforma DOF 09-03-2018.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-02-1943. Última reforma DOF 09-04-2012.

Reglamentos

- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
DOF 04-10-1999.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
DOF 30-05-2000. Última reforma DOF 31-10-2014.
- Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
DOF 13-05-1992. Última reforma DOF 05-04-2013.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-09-2003. Última reforma DOF 26-06-2017.
- Reglamento de la Ley Minera.
DOF 12-10-2012. Última reforma DOF 31-10-2014.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
DOF 24-12-1999, Aclaración DOF 10-01-2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
DOF 02-04-2013. Última reforma DOF 31-10-2014.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
DOF 28-11-2012.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.
DOF 28-12-1996. Última reforma DOF 27-01-2012
- Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.
DOF 11-10-2012.
- Reglamento de la Ley Agraria para fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
15	10	2018	7 / 22

- DOF 08-05-1998. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
DOF 21-02-2005. Última reforma 31-10-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2003. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 31-05-2009. Última reforma 09-10-2012.
- Reglamento de la Ley de Pesca.
DOF 29-09-1999. Última reforma DOF 28-01-2004.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
DOF 12-01-1994. Última reforma DOF 25-08-2014.

Estatutos

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
DOF 26-06-2017. Sin reforma.

Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
DOF 20-05-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018.
DOF 16-12-2013.
- Decreto que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido.
DOF 06-08-2004.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF 06-07-2017. Sin reforma.
- Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina el inicio de sus funciones.
DOF 03-07-1992.
- Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria.
DOF 23-06-2016.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
DOF 25-03-2009. Última reforma 25-04-2013.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.
DOF 03-11-2016.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que establece el Procedimiento para la Emisión de Opinión a que se refiere el artículo 75 fracción II de la Ley Agraria.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	8 / 22
15	10	2018	

- DOF 17-11-2011. Última modificación 16-10-2012
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que establece el Procedimiento para la Emisión del Dictamen a que se refiere el artículo 23 fracción XII de la Ley Agraria.
DOF 28-11-2002
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general que reciben los servidores públicos de la Administración Pública Federal
DOF 28-06-2013

Documentos Normativos-Administrativos

- Normas internas de trabajo para el personal de confianza de la Procuraduría Agraria.
P.A. 18-05-2006.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 22-02-2016.
- Lineamientos generales para la regularización de los procesos de entrega-recepción y rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
DOF 24-07-2017. Última reforma 05-12-2017.

La demás normatividad aplicable y de observancia obligatoria publicada en la Normateca Federal y en la Interna de la Procuraduría Agraria, en material agraria.

ATRIBUCIONES

De conformidad con el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, expedido el 20 de diciembre de 1996, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996, la Dirección General de Organización Agraria tiene las siguientes facultades:

Artículo 22.- La Dirección General de Organización Agraria tendrá las siguientes facultades:

I Asesorar jurídicamente a los sujetos agrarios en:

- a) La constitución de figuras asociativas para la realización de proyectos productivos, así como en la celebración de los contratos y convenios previstos en los artículos 45, 46 y 79 de la Ley;
- b) La constitución, reglamentación y adecuada operación de las unidades de producción y servicio en parcelas con destino específico, que contemplan los artículos 70, 71 y 72 de la Ley, y
- c) La constitución, reglamentación y adecuada operación de las juntas de pobladores, a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley.

II Diseñar e implantar, en coordinación con otras instituciones, programas destinados a fortalecer la organización interna de los grupos y comunidades indígenas, buscando con ello salvaguardar su identidad, preservar sus costumbres y promover el mejor aprovechamiento de sus recursos;

III Apoyar a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, a través de programas de asesoría que les permitan elaborar sus reglamentos internos y estatutos comunales, así como renovar oportunamente o remover, sus órganos de representación y de vigilancia;



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	9 / 22
15	10	2018	

IV Promover, en coordinación con otras instituciones del sector, la realización y actualización de libros de registro de los ejidos y comunidades, así como la elaboración de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y poseionarios y su depósito en el Registro Agrario Nacional;

V Asesorar a los ejidos y comunidades a fin de que la incorporación de sus tierras al desarrollo urbano, así como a otros proyectos productivos, se haga con apego a la Ley y cuidando los intereses de dichos núcleos de población agrarios;

VI Formular la propuesta de opinión sobre los proyectos de aportación de tierras de uso común de ejidos y comunidades, a sociedades civiles o mercantiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 75, fracción II y 100 de la Ley, así como respecto a la designación del comisario de las sociedades que se constituyan conforme a lo ordenado en el artículo 75, fracción V de la Ley;

VII Intervenir en los casos de liquidación de sociedades a que se refieren los artículos 75 y 100 de la Ley, así como vigilar que se respete el derecho de preferencia de los sujetos agrarios para recibir, en su caso, tierra en pago de lo que corresponda;

VIII Elaborar el anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a solicitud del núcleo de población agrario correspondiente, para someterlo a la consideración del Subprocurador General;

IX Emitir opinión respecto a la legalidad de los actos constitutivos de las diversas formas asociativas que deban ser inscritas en el Registro Agrario Nacional, así como respecto a las cuestiones que sobre su organización y funcionamiento sometan a su consideración;

X Emitir los lineamientos para convocar a asamblea de socios de las formas asociativas a que se refiere la fracción anterior, por requerimiento judicial o cuando así lo soliciten sus integrantes en los casos previstos por las leyes aplicables y sus reglamentos, y

XI Participar en programas institucionales que fortalezcan el desarrollo integral de los núcleos y los sujetos agrarios.

X

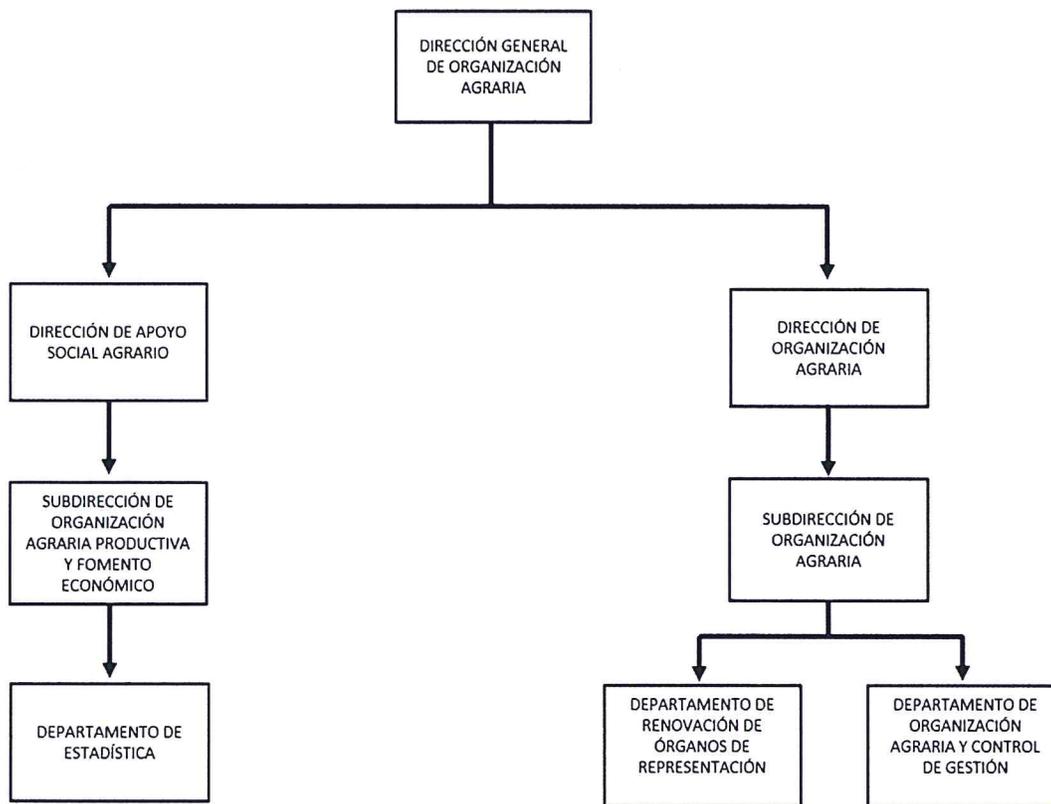
X
2
[Handwritten signature]

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	10 / 22
15	10	2018	

IV. ORGANIGRAMA



Estructura Orgánica 2018
Procuraduría Agraria
Subprocuraduría General
Dirección General de Organización Agraria



Handwritten signatures and initials in blue and red ink.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	11 / 22
15	10	2018	

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de Organización Agraria

1.1 Dirección de Apoyo Social Agrario

- 1.1.1 Subdirección de Organización Agraria Productiva y Fomento Económico
 - 1.1.1.1 Departamento de Estadística

1.2 Dirección de Organización Agraria

- 1.2.1 Subdirección de Organización Agraria
 - 1.2.1.1 Departamento de Renovación de Órganos de Representación
 - 1.2.1.2 Departamento de Organización Agraria y Control de Gestión





FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	12 / 22
15	10	2018	

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA

Dirección General de Organización Agraria

Objetivo

Coadyuvar con las Delegaciones y Residencias a efecto de que realicen acciones institucionales en favor de los sujetos agrarios y/o núcleos de población agrarios en materia de organización agraria básica y productiva.

Funciones

- Proponer a la Subprocuraduría General las acciones que deba realizar la Estructura Territorial en materia de constitución de figuras asociativas y celebración de convenios y contratos.
- Coordinar las acciones que se implementen en la estructura territorial a efecto de que ésta brinde asesoría a los sujetos agrarios en la constitución de figuras asociativas para la realización de proyectos productivos, así como en los procesos de asociación que realicen entre sí o con terceros con el objeto de diversificar sus actividades productivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 46 y 79 de la Ley Agraria.
- Proponer a la Subprocuraduría General las acciones que deba realizar la Estructura Territorial en materia de constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico.
- Coordinar las acciones que se implementen en la estructura territorial con relación a la asesoría que éstas brinden a los sujetos agrarios en materia de constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico, que contemplan los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria.
- Proponer a la Subprocuraduría General las acciones de apoyo en favor de los núcleos de población agrarios que deba realizar la estructura territorial en materia de Reglamento Interno o Estatuto Comunal, así como aquellas referentes a la renovación o remoción de sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Proponer a la Subprocuraduría General, la promoción de acciones interinstitucionales con el fin de que se implementen protocolos ejidales y comunales, en equivalencia a los libros de registro y de contabilidad y administración; así como aquellas relativas a la asesoría para la elaboración o actualización de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y posesionarios y su depósito ante el Registro Agrario Nacional.
- Someter a la consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, la propuesta de opinión sobre la aportación de tierras de uso común de ejidos o comunidades a sociedades civiles o mercantiles, en términos del Manual vigente que establece el procedimiento para la emisión de opinión a que se refiere el artículo 75, fracción II y 100 de la Ley Agraria.
- Someter a consideración de la Subprocuraduría General, el anteproyecto de dictamen relativo a la terminación del régimen ejidal, a solicitud del núcleo de población agrario correspondiente.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	13 / 22
15	10	2018	

- Someter a la consideración de la Subprocuraduría General, de considerarlo pertinente, la normatividad y lineamientos que deba aplicar la estructura territorial en materia de organización agraria básica y productiva, incluyendo los relativos al registro en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), a propuesta de las Direcciones de Área.
- Someter a la consideración de la Subprocuraduría General, la programación anual de metas asignadas a las delegaciones con respecto a los indicadores de organización agraria básica y productiva, propuestas por las Direcciones de Área.
- Proponer a la Subprocuraduría General, los mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la estructura territorial.
- Participar en la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones y cuando así le sea solicitado.
- Coordinar la elaboración de los informes sobre los resultados obtenidos con respecto a los indicadores a cargo de la Dirección General de Organización Agraria, cuando así le sean solicitados.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente; cuando así le sea solicitado.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente; cuando así le sea solicitado.
- Conocer y aplicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

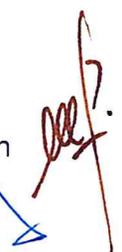
Dirección de Apoyo Social Agrario

Objetivo

Impulsar la realización de acciones de organización agraria productiva en favor de los sujetos agrarios y/o núcleos de población agrarios, a través de las Delegaciones y Residencias.

Funciones

- Proponer a la Dirección General las acciones que deba realizar la Estructura Territorial en materia de constitución de figuras asociativas y celebración de convenios y contratos.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	14 / 22
15	10	2018	

- Coadyuvar con la Estructura Territorial a efecto de que ésta brinde asesoría a los sujetos agrarios en la constitución de figuras asociativas para la realización de proyectos productivos, así como en los procesos de asociación que realicen entre sí o con terceros con el objeto de diversificar sus actividades productivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 46 y 79 de la Ley Agraria.
- Proponer a la Dirección General las acciones que deba realizar la Estructura Territorial en materia de constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico.
- Coadyuvar con la Estructura Territorial a efecto de que ésta brinde asesoría a los sujetos agrarios en materia de constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico, que contemplan los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria.
- Formular y someter a la consideración de la Dirección General la propuesta de opinión de los proyectos de aportación de tierras de uso común de los núcleos agrarios a sociedades civiles o mercantiles, de conformidad con los artículos 75 fracción II y 100 de la Ley Agraria; en su caso, proponer la designación del comisario de las sociedades que se constituyan de conformidad a lo establecido en el artículo 75 fracción V de la Ley Agraria.
- Asistir a las asambleas de aportación de tierras de uso común de ejidos y comunidades a sociedades mercantiles o civiles, en los casos que así se requiera o sea solicitada.
- Formular y someter a la consideración de la Dirección General, el anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a que se refiere la fracción XII del artículo 23 de la Ley Agraria.
- Aprobar y someter a la consideración de la Dirección General, la normatividad y lineamientos que deba aplicar la estructura territorial en materia de organización agraria productiva incluyendo los relativos al registro en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).
- Aprobar y someter a la consideración de la Dirección General la programación anual de metas asignadas a las delegaciones con respecto a los indicadores de organización agraria productiva.
- Proponer a la Dirección General, los mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la estructura territorial, en materia de organización agraria productiva.
- Proponer a la Dirección General, la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del programa de trabajo de control interno institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Proponer y someter a consideración de la Dirección General, la respuesta de atención a las actividades encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Proponer y someter a la consideración de la Dirección General, los informes solicitados sobre los resultados obtenidos de los indicadores de la Dirección de Área.





FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	15 / 22
15	10	2018	

- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Conocer y aplicar el código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.

Subdirección de Organización Agraria Productiva y Fomento Económico

Objetivo

Orientar la realización de acciones de organización agraria productiva en favor de los sujetos agrarios y/o núcleos de población agrarios, a través de las Delegaciones y Residencias.

Funciones

- Orientar a las Delegaciones y Residencias a efecto de que éstas brinden asesoría a los sujetos agrarios en la constitución de figuras asociativas; cuando así le sea solicitado.
- Orientar a las Delegaciones y Residencias a efecto de que éstas brinden asesoría a los sujetos agrarios en la celebración de convenios y contratos en términos de lo dispuesto por los artículos 45,46 y 79 de la Ley, cuando así le sea solicitado.
- Orientar a las Delegaciones y Residencias a efecto de que éstas brinden asesoría a los sujetos agrarios en materia de constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico, que contemplan los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria, cuando así le sea solicitado.
- Coadyuvar con la Dirección de Área en la elaboración de la propuesta de opinión sobre la aportación de tierras de uso común de los núcleos agrarios a sociedades civiles o mercantiles, de conformidad a los artículos 75 fracción II y 100 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar con la Dirección de Apoyo Social Agrario en la formulación del anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal a que se refiere la fracción XII del artículo 23 de la Ley Agraria.
- Revisar y proponer a la Dirección de Apoyo Social Agrario, la propuesta de normatividad y de lineamientos que deba aplicar la estructura territorial en materia de organización agraria productiva, incluyendo los relativos al registro en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	16 / 22
15	10	2018	

- Revisar y proponer a la Dirección de Apoyo Social Agrario, la programación anual de metas asignadas a las delegaciones con respecto a los indicadores de organización agraria productiva.
- Sugerir a la Dirección de Apoyo Social Agrario, los mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la estructura territorial en materia de organización productiva.
- Revisar y proponer a la Dirección de Área la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Sugerir a la Dirección de Área, la respuesta de atención a las solicitudes encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Sugerir y presentar a la Dirección de Área, los informes solicitados sobre los resultados obtenidos de los indicadores de la Dirección de Apoyo Social Agrario.
- Sugerir y presentar a la Dirección de Área, el resultado de la supervisión realizada a los expedientes integrados por la estructura territorial producto de las acciones llevadas a cabo en materia de organización agraria productiva.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Conocer y aplicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.

Departamento de Estadística.

Objetivo

Instrumentar operaciones que apoyen la realización de acciones en materia de organización agraria productiva en favor de los sujetos agrarios y/o núcleos de población agrarios, realizada por las Delegaciones y Residencias.

Funciones

- Dar seguimiento a las acciones realizadas por la estructura territorial en materia de constitución de figuras asociativas.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	17 / 22
15	10	2018	

- Dar seguimiento a las acciones realizadas por la estructura territorial en materia de celebración de convenios y contratos en términos de lo dispuesto por los artículos 45,46 y 79 de la Ley.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas por la estructura territorial relativas a la asesoría de los sujetos agrarios en materia de constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico, que contemplan los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria.
- Orientar a la estructura territorial en la integración de los expedientes de aportación de tierras de uso común, cuando así le sea solicitado.
- Orientar a la estructura territorial en la integración de expedientes del anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal a que se refiere la fracción XII del artículo 23 de la Ley Agraria.
- Elaborar la propuesta de metas y seguimiento a los procesos que permitan el acopio y seguimiento de la información generada en las acciones de organización agraria productiva y fomento económico, para la elaboración de estadísticas y estrategias que apoyen a la planeación, programación, seguimiento y evaluación de resultados.
- Elaborar las propuestas de acciones de coordinación interinstitucional que permitan facilitar las acciones operativas para el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la Dirección General.
- Elaborar la propuesta a la Subdirección de Área de la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Recopilar el soporte documental para dar respuesta de atención a las solicitudes encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Elaborar los informes sobre los trabajos y resultados obtenidos de los indicadores de la Dirección de Área.
- Elaborar las propuestas de respuesta a las solicitudes de acceso a la información de los trámites y servicios de organización agraria productiva de los núcleos agrarios.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Conocer y aplicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	18 / 22
15	10	2018	

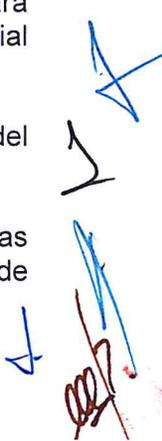
Dirección de Organización Agraria

Objetivo

Impulsar la realización de acciones de organización agraria básica en favor de los sujetos agrarios y/o núcleos de población agrarios, a través de las Delegaciones y Residencias.

Funciones

- Proponer a la Dirección General las acciones de apoyo en favor de los núcleos de población agrarios que deba realizar la estructura territorial en materia de Reglamento Interno o Estatuto Comunal, así como aquellas referentes a la renovación o remoción de sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Coadyuvar con la estructura territorial, a fin de que ésta apoye a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, mediante acciones de asesoría que les permitan elaborar sus reglamentos internos y estatutos comunales, así como renovar o remover, sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, la propuesta de acciones interinstitucionales con el fin de que se implementen protocolos ejidales y comunales, en equivalencia a los libros de registro y de contabilidad y administración; así como aquellas relativas a la asesoría para la elaboración o actualización de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y poseionarios y su depósito ante el Registro Agrario Nacional.
- Aprobar y someter a la consideración de la Dirección General, la temática de capacitación dirigida a los sujetos agrarios, núcleos de población agrarios, así como servidores públicos responsables de la ejecución de las acciones en materia de organización agraria.
- Aprobar y someter a la consideración de la Dirección General, la normatividad y lineamientos que deba aplicar la estructura territorial en materia de organización agraria básica incluyendo los relativos al registro en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).
- Aprobar y someter a la consideración de la Dirección General, la programación anual de metas asignadas a las delegaciones con respecto a los indicadores de organización agraria básica.
- Proponer a la Dirección General, los mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la estructura territorial en materia de organización agraria básica.
- Proponer a la Dirección General, la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Proponer y someter a consideración de la Dirección General, la respuesta de atención a las actividades encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	19 / 22
15	10	2018	

- Proponer y someter a la consideración de la Dirección General, los informes solicitados sobre los resultados obtenidos de la Dirección de Área.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Conocer y aplicar el código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.

Subdirección de Organización Agraria

Objetivo

Orientar la realización de acciones de organización agraria básica en favor de los sujetos agrarios y/o núcleos de población agrarios, a través de las Delegaciones y Residencias.

Funciones

- Revisar e integrar la propuesta de acciones de apoyo en favor de los núcleos de población agrarios que deba realizar la estructura territorial en materia de Reglamento Interno o Estatuto Comunal.
- Orientar a las Delegaciones y Residencias a efecto de que ésta brinde asesoría a los núcleos de población agrarios para la elaboración y/o actualización de su Reglamento Interno o Estatuto Comunal.
- Revisar e integrar la propuesta de acciones de apoyo en favor de los núcleos de población agrarios para la actualización y/o remoción de sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Orientar a las Delegaciones y Residencias a efecto de que ésta brinde asesoría a los núcleos de población agrarios para la actualización y/o remoción de sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Revisar e integrar la propuesta de acciones interinstitucionales con el fin de que se implementen protocolos ejidales y comunales, en equivalencia a los libros de registro y de contabilidad y administración; así como aquellas relativas a la asesoría para la elaboración o actualización de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y posesionarios y su depósito ante el Registro Agrario Nacional.
- Revisar y proponer a la Dirección de Organización Agraria, la temática de capacitación dirigida a los sujetos agrarios, núcleos de población agrarios, así como servidores públicos responsables de la ejecución de las acciones en materia de organización agraria.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	20 / 22
15	10	2018	

- Revisar y proponer a la Dirección de Organización Agraria, la propuesta de normatividad y de lineamientos que deba aplicar la estructura territorial en materia de organización agraria básica, incluyendo los relativos al registro en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).
- Revisar y proponer a la Dirección de Organización Agraria, la programación anual de metas asignadas a las delegaciones con respecto a los indicadores de organización agraria básica.
- Sugerir a la Dirección de Organización Agraria, los mecanismos de coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la estructura territorial en materia de organización agraria básica.
- Revisar y proponer a la Dirección de Organización Agraria, la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Sugerir a la Dirección de Organización Agraria, la respuesta de atención a las solicitudes encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Revisar y presentar a la Dirección de Organización Agraria, los informes solicitados sobre los resultados obtenidos de la Dirección de Área.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- Conocer y aplicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.

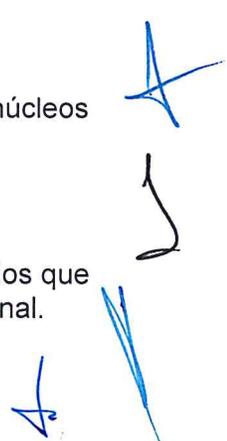
Departamento de Renovación de Órganos de Representación.

Objetivo

- Proponer acciones de organización agraria básica dirigidas al fortalecimiento de los núcleos agrarios.

Funciones

- Elaborar la propuesta de acciones de apoyo en favor de los núcleos de población agrarios que deba realizar la estructura territorial en materia de Reglamento Interno o Estatuto Comunal.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	21 / 22
15	10	2018	

- Dar seguimiento a las acciones realizadas por la estructura territorial en materia de elaboración y/o actualización del Reglamento Interno o Estatuto Comunal.
- Elaborar la propuesta de acciones de apoyo en favor de los núcleos de población agrarios que deba realizar la estructura territorial para la actualización y/o remoción de sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas por la estructura territorial en materia de actualización y/o remoción de Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Elaborar la propuesta de metas asignadas a las Delegaciones con respecto a los indicadores estratégicos de organización agraria básica de los núcleos agrarios, para la elaboración de estadísticas y estrategias que apoyen a la planeación, programación, seguimiento y evaluación de resultados, en el ámbito de sus atribuciones.
- Elaborar las propuestas de acciones de coordinación Interinstitucional que permitan facilitar las acciones operativas para el cumplimiento de los compromisos programáticos asignados a la estructura territorial en materia de organización agraria básica, en el ámbito de sus atribuciones.
- Elaborar propuesta de planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Integrar los soportes documentales para dar respuesta de atención a las solicitudes encomendadas en materia de transparencia y combate a la corrupción, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente, en el ámbito de sus atribuciones.
- Elaborar la propuesta de informes sobre los trabajos y resultados obtenidos de la Dirección de Área.
- Elaborar la propuesta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información de los trámites y servicios de organización agraria básica de los núcleos agrarios, en el ámbito de sus atribuciones.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente, en el ámbito de sus atribuciones.
- Conocer y aplicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.

Departamento de Organización Agraria y Control de Gestión.

Objetivo



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
1°	10	2009	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	22 / 22
15	10	2018	

- Proponer acciones de organización agraria básica dirigidas al fortalecimiento de los derechos de los sujetos agrarios.

Funciones

- Elaborar la propuesta de acciones interinstitucionales que deba realizar la estructura territorial con el fin de que se apoye a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, mediante acciones de asesoría que les permitan implementar protocolos ejidales y comunales, en equivalencia a los libros de registro y de contabilidad y administración, así como aquellas relativas a la asesoría para la elaboración o actualización de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y posesionarios y su depósito ante el Registro Agrario Nacional.
- Elaborar la propuesta de temática, metodología de aprendizaje y procedimientos para la realización de los eventos de capacitación que implementa la estructura territorial, dirigida a los sujetos agrarios y los servidores públicos.
- Elaborar la propuesta de metas asignadas a las Delegaciones con respecto a los indicadores estratégicos de organización agraria básica de los sujetos agrarios, para la elaboración de estadísticas y estrategias que apoyen a la planeación, programación, seguimiento y evaluación de resultados, en el ámbito de sus atribuciones.
- Elaborar la propuesta de planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones.
- Elaborar respuesta a las solicitudes de asesoría y/o de orientación en materia de Organización Agraria inherentes a sus funciones, que sean requeridas por la Estructura Territorial o por los sujetos agrarios directamente.
- Elaborar los informes sobre los trabajos y resultados obtenidos de la Dirección de Área.
- Elaborar la propuesta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información de los trámites y servicios de organización agraria de los sujetos agrarios, en el ámbito de sus atribuciones.
- Dar cumplimiento a las actividades encomendadas en materia de archivos, de conformidad a lo dispuesto en la normativa correspondiente, en el ámbito de sus atribuciones.
- Conocer y aplicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, cuando así le sea solicitado.



